



Misión de DROI a Guatemala Febrero 2016

Algunos datos generales sobre Guatemala

- Guatemala sigue teniendo uno de los índices más altos de muertes violentas en el mundo. Aunque en 2014 se registró una disminución en el número de homicidios comparado con 2013, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) reportó 5.924 muertes violentas (un promedio de 16 homicidios por día), se registró un aumento de homicidios del 8,8% en la capital.¹
- Desde 2009 se viene constatando un descenso de la impunidad en casos de amenazas contra la vida. Sin embargo continúa siendo alta en casos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos. Es importante destacar el papel de la CICIG y su coordinación con la Fiscal General y su Oficina en la lucha contra la impunidad en las distintas tramas de corrupción que han afectado a numerosas instituciones públicas.
- Guatemala encabeza algunos de los peores indicadores sociales del continente americano en cuanto a pobreza y desigualdad, con un índice Gini de 0,628. Así la mitad de la niñez guatemalteca menor de 5 años padece desnutrición crónica² y el número de personas en situación de hambre supera los 3 millones, siendo la población indígena y campesina la mayor afectada. Pese a que la mortalidad por desnutrición lleva disminuyendo progresivamente en los últimos años, en 2014 todavía representaban una tasa del 9.1³. La imposición de un modelo económico dependiente y orientado a la expulsión de la población indígena y campesina del medio rural con el objetivo de implantar proyectos agrícolas y extractivos, en su mayoría enfocados a la exportación, tiene efectos devastadores sobre sus derechos, especialmente sobre el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la consulta previa, libre e informada y el acceso a la tierra y otros recursos naturales. La persecución de las personas defensoras de DDHH, especialmente de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se oponen a estos proyectos, también es motivo de preocupación.⁴
- Las revelaciones de la CICIG sobre estructuras de corrupción e impunidad dentro del Estado ayudaron a crear una nueva coyuntura de participación y protesta ciudadana a partir de abril de 2015. En esta nueva coyuntura fue notable el liderazgo de estudiantes universitarios como un nuevo actor en el escenario político y también los pueblos indígenas y sectores campesinos, que

¹ OACNUDH en Guatemala. *Informe de Actividades de la Oficina en Guatemala para 2014*: [http://www.ohchr.org.gt/documentos/informes/InformeAnual2014\(esp\).pdf](http://www.ohchr.org.gt/documentos/informes/InformeAnual2014(esp).pdf)

² UNICEF, 2010.

³ Instituto Nacional de Estadística <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>

⁴ Informe de la Tercera Misión Internacional sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada y la Situación de los y las Defensores de Derechos Humanos en Guatemala, 2015. http://www.cifcaeu.org/wp-content/uploads/2015/10/informemdaa_completo.pdf

lograron aprovechar esta nueva coyuntura para posicionar sus demandas históricas de democratización de las instituciones del Estado. Para los próximos años hay buenas condiciones para fortalecer la movilización e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil – organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y jóvenes – que están bien posicionadas para aprovechar el rechazo a la corrupción y la apertura para renovar y democratizar las instituciones del Estado. Durante dichas movilizaciones la ciudadanía hizo una serie de reclamaciones como la renuncia del entonces Presidente, Otto Pérez Molina, y la cancelación de las elecciones, que finalmente se celebraron entre septiembre y octubre de 2015. Otto Pérez Molina finalmente dimitió y actualmente se encuentra en prisión a la espera de ser juzgado por corrupción. Al nuevo Gobierno le corresponderá atender a los llamados de la ciudadanía sobre cambios en la ley electoral y de partidos políticos, en la ley de servicio civil, en la ley de contrataciones del Estado e incluso en la propia Constitución. Entre las demandas del movimiento social está también la organización de una Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional con participación de los pueblos indígenas y movimiento social para discutir cambios a la Constitución.

Situación de defensores y defensoras de Derechos Humanos

- A pesar del marco jurídico, político e institucional vigente, la labor de las y los defensores de DDHH se ha convertido en una actividad de riesgo que lleva implícita la difamación, criminalización y persecución. En el período 2000-2014 se registraron 4.252 agresiones directas contra defensores y defensoras, de las cuales un 42% tuvo lugar en los últimos tres años, especialmente en el marco de megaproyectos extractivos y de monocultivo.⁵ Entre enero y junio de 2015 se registraron 337 agresiones contra personas defensoras, y en el año 2014 se produjeron un total de 805⁶. Es preciso destacar que aquellas personas que defienden los derechos de los pueblos indígenas y los derechos ambientales son especialmente perseguidos. En cuestiones de género, las mujeres defensoras representaron el 53% de las víctimas de agresiones en el primer semestre de 2015. A pesar de ciertos avances, persiste un alto nivel de impunidad en los casos de asesinatos de personas defensoras y según la CICIG aún existen deficiencias en las investigaciones del Ministerio Público y en el enjuiciamiento en casos de agresiones contra defensores y defensoras.⁷
- Para las defensoras y defensores del derecho a la tierra, la situación es muy crítica y se ve agravada por cuestiones estructurales que generan conflicto en el país: la falta de una reforma agraria prevista en los Acuerdos de Paz, la re-militarización y el manejo deficiente de la conflictividad social con medidas criminalizadoras como la "Ley de Títulos", la discriminación estructural en contra de los pueblos indígenas, la desigualdad y la pobreza o la violación sistemática del derecho a la consulta, que es considerada por la Corte de Constitucionalidad como no vinculante. En particular, las comunidades que se han movilizadas en defensa de los derechos humanos, como las de Santa Cruz Barillas, La Puya o San Rafael de las Flores y

⁵ *Ibíd.*

⁶ Informe anual El Acompañante, UDEFEGUA 2015 e Informe Semestral Enero-Junio 2015
<http://udefegua.org/wp-content/uploads/2015/08/2015-Informe-semestral-UDEFEGUA.pdf>

⁷ OACNUDH en Guatemala. Informe de Actividades de la Oficina en Guatemala para 2014:
[http://www.ohchr.org.gt/documentos/informes/InformeAnual2014\(esp\).pdf](http://www.ohchr.org.gt/documentos/informes/InformeAnual2014(esp).pdf)

Mataquescuintla, han sido objeto de una política represiva, con el recurso a mecanismos como Estados de Sitio no justificados y desalojos violentos⁸.

- La criminalización de la protesta social es un fenómeno amplio, observado en toda América Latina, perpetrado por actores estatales y no estatales, y consiste en la utilización del sistema penal para deslegitimar, desmovilizar y debilitar el movimiento por la defensa de los DDHH, como por ejemplo por medio de la acusación sin pruebas contra personas defensoras por delitos que no han cometido. Las personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y medioambientales son quienes más sufren la persecución y criminalización por su firme oposición a los proyectos económicos a gran escala. Si bien, la coyuntura social y política de 2015 y la llamada “Primavera Democrática” demostraron que el Estado sí permite la protesta social, también demostraron que esto es posible sólo con determinados sectores, siendo muy distinta la reacción del Estado cuando las protestas y movilizaciones son en contra de los proyectos de gran interés económico estatal.
- Como reacción a los obstáculos que representa la defensa de los DDHH para los intereses de sectores corporativos, se han generado campañas de desprestigio en contra de los y las defensoras, cuya labor también es cuestionada sin fundamento por autoridades del Estado.
- Guatemala cuenta con una serie de mecanismos estatales para llevar a cabo acciones de reconocimiento y protección de las y los defensores de derechos humanos: La Procuraduría de DDHH (PDH); la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH); la Unidad de Derechos Humanos de la División Especializada de Investigaciones Criminales (DEIC); el Plan/Programa de Protección del Periodista en Guatemala etc. Sin embargo, ninguno de ellos se ha revelado como eficaz, teniendo en cuenta los datos de agresiones a defensores y defensoras de DDHH. En 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CtIDH) en la sentencia del caso *Defensor de Derechos Humanos y Otros c. Guatemala*, ordenó al Estado guatemalteco implementar una política pública para la protección de las y los defensores con la participación de las personas directamente vinculadas con las medidas de protección garantizando un abordaje integral e institucional de la protección, además de una dotación suficiente de recursos humanos y financieros. El Estado aún no ha cumplido con lo dispuesto en la Sentencia.

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

- Cumplir con la sentencia de la CtIDH del caso *Defensor de Derechos Humanos y otros c. Guatemala*, a través de la implementación “una política pública efectiva para la protección de las y los defensores de derechos humanos” y la creación de mecanismos eficaces de protección garantizando en cualquier circunstancia su integridad física y psicológica.

⁸ Observatorio para la Protección de Defensores de Derechos Humanos (OMCT-FIDH), Informe: *Más pequeños que David. La lucha de los defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala*, http://www.omct.org/files/2015/02/23002/v1.2_w_es_rprrtguatemala_obs15.pdf, junto con el documental disponible aquí <https://www.youtube.com/watch?v=SXr0MI0freo>. Véase también el Informe Anual 2014 del Observatorio “No tenemos miedo”. *Defensores del derecho a la tierra: atacados por enfrentarse al desarrollo desenfrenado*, disponible aquí <https://wearenotafraid.org/es/>.

- **Derogar la « Ley de t́mulos » que abre la puerta a la prohibici3n de manifestaciones que se lleven a cabo en el legítimo ejercicio del derecho de reuni3n y manifestaci3n.**
- **Respetar el debido proceso y garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad en la aplicaci3n del derecho penal, en especial en casos iniciados contra personas defensoras.**

Derechos de las mujeres

- En 2014 se reportaron 774 casos de muertes violentas de mujeres. En 2014 se produjo una mejora considerable en la condena por feminicidio, pasando de 779 sentencias dictadas en 2013 a 1400 en 2014, y se consigui3n una cobertura de juzgados especializados en feminicidio en 11 departamentos. Sin embargo no todas las mujeres tiene asegurado el acceso a la justicia especializada, particularmente la mujeres de zonas rurales. Igualmente persisten deficiencias en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la jurisdicci3n ordinaria, donde en muchas ocasiones no se incluye una perspectiva de g3nero en las investigaciones o predominan los estereotipos discriminatorios, afectando gravemente a la seguridad jur3dica de las mujeres y a su derecho a la tutela judicial efectiva.⁹

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

- **Garantizar el acceso de todas las mujeres a la justicia especializada sobre violencia contra las mujeres.**
- **Garantizar que las autoridades judiciales e investigadoras aplican un enfoque de g3nero en las investigaciones y procesamiento de los delitos de violencia contra las mujeres.**

Derechos de los pueblos ind3genas

- La protecci3n de los pueblos ind3genas, de sus tierras y el respeto a sus tradiciones est3n reconocidos por la Constituci3n¹⁰, sin embargo no son respetados. La promoci3n de un modelo de desarrollo basado en la explotaci3n de los recursos naturales a trav3s de megaproyectos extractivos, como la minería, hidroel3ctricas o monocultivos, en beneficio del sector empresarial nacional y extranjero es contrario a la visi3n de desarrollo de las comunidades ind3genas, campesina y otras poblaciones rurales. Ese modelo de desarrollo ocasiona el acaparamiento de los recursos naturales en un pa3s densamente poblado, limitando su acceso y control por parte de las comunidades, con los consecuentes impactos en sus derechos humanos y la conflictividad. Adem3s en la mayoría de los casos se da un incumplimiento sistem3tico del deber estatal de consultar con la comunidades afectadas por los megaproyectos, de manera previa, libre e informada, de acuerdo con lo establecido en el Convenio N3 169 de la OIT, la Declaraci3n de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Ind3genas y el art3culo 63 del Decreto 12-2002 del C3digo Municipal.

⁹ OACNUDH en Guatemala. Informe de Actividades de la Oficina en Guatemala para 2014: [http://www.ohchr.org.gt/documentos/informes/InformeAnual2014\(esp\).pdf](http://www.ohchr.org.gt/documentos/informes/InformeAnual2014(esp).pdf)

¹⁰ Art3culos 66-70 de la Constituci3n de la Rep3blica de Guatemala.

- Es preciso destacar que en muchas ocasiones son empresas de inversión europea las que están involucradas en las violaciones cometidas contra los pueblos indígenas y las personas que defienden los derechos humanos, especialmente en el contexto de los megaproyectos. Un ejemplo es la empresa española Hidralia Santa Cruz, en Barillas/Huehuetenango.

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

-Respetar los derechos de los pueblos indígenas, en particular el derecho a la consulta previa, libre e informada recogido en el Convenio N°169 de la OIT, ratificado por el Estado de Guatemala.

- Adoptar medidas legislativas y de cualquier otra índole para garantizar el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de las actividades de las empresas transnacionales a través de las siguientes medidas: asegurando que las empresas domiciliadas en su territorio o jurisdicción estén obligadas a realizar evaluaciones de impacto en los derechos humanos de sus proyectos de inversión; monitoreando y haciendo cumplir regularmente su debida diligencia en materia de derechos humanos con la participación significativa de la población y las comunidades afectadas, incluyendo a los defensores del derecho a la tierra.

- Adoptar políticas nacionales que posibiliten un acceso a la tierra justo, que garanticen su tenencia y que respeten escrupulosamente la protección de los derechos sobre la tierra no escritos, tradicional o consuetudinaria, que ha de protegerse debidamente, evitando los desalojos como medida cautelar. Para ello será necesario llevar a cabo la reforma agraria prevista en los Acuerdos de Paz. Revisar el tipo penal de usurpación, reconduciendo la mayor parte de las disputas por posesión hacia la vía civil, evitando criminalización de las comunidades campesinas e indígenas:

Derecho a la alimentación¹¹

- A pesar de la diversidad de planes y políticas para abordar el hambre, más de tres millones de guatemaltecos ven vulnerado su derecho a una alimentación adecuada, siendo los más afectados los menores, las mujeres y la población indígena y campesina. La falta de coordinación institucional y el enfoque de los problemas estructurales contribuyen a la dificultad para erradicar el hambre y la desnutrición. Un ejemplo de esta grave situación es el caso de Camotán, en el que en abril y mayo de 2013, un juez del Departamento de Zacapa condenó al Estado de Guatemala como responsable por la violación del derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la vida, a la salud, a la educación y la vivienda de 3 niños y 2 niñas. En dichas sentencias se ordenó a las instituciones del Estado a llevar a cabo una serie de medidas para reparar el daño causado, que hasta ahora no han sido implementadas.¹²

¹¹ Entre noviembre y diciembre de 2014, las organizaciones internacionales Act Alliance EU, CIDSE, CIFCA, FIAN, REL-UITA y La Vía Campesina realizaron la III misión internacional de verificación sobre el Derecho a la Alimentación y la situación de defensores/as de DDHH en Guatemala. Para más información al respecto puede encontrar el informe completo de la misión en http://www.cifcaeu.org/wp-content/uploads/2015/10/informemdaa_completo.pdf y su resumen ejecutivo http://www.cifcaeu.org/wp-content/uploads/2015/10/resumen-ejecutivo_mdaa.pdf

¹² Para más información ver el Informe de la Misión de Derecho a la alimentación http://www.cifcaeu.org/wp-content/uploads/2015/10/informemdaa_completo.pdf y el Informe de FIAN de monitoreo de cumplimiento de las Sentencias de Camotán http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Guatemala_Informe_Monitoreo_Camotan_s.pdf

- Hay una falta de acceso y control de los recursos naturales por parte de las poblaciones rurales e indígenas. La expansión de monocultivos agroindustriales como palma africana o caña de azúcar y otros proyectos extractivos desplaza a la agricultura a pequeña escala y las poblaciones rurales e indígenas se ven privadas del acceso a la tierra y por lo tanto de sus medios de subsistencia. Además la contaminación del agua y de la tierra que generan estos proyectos tienen un impacto negativo en la salud, la vida y la soberanía alimentaria de las comunidades.

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

- **Promover políticas y mecanismos de acceso a la tierra y control de los recursos naturales orientados a garantizar la soberanía alimentaria, respetando las características propias de las comunidades e integrando una perspectiva de género que amplíe la justicia y la sustentabilidad de dichas políticas.**
- **Reconocer y abordar el problema del hambre y la desnutrición como un problema de interés nacional, atacando las causas estructurales e históricas desde una perspectiva de derechos humanos.**
- **Asegurar la coordinación y el fortalecimiento de las Instituciones del Estado para garantizar la coherencia y eficacia de los programas y planes destinadas a erradicar el hambre y la desnutrición.**
- **Garantizar la correcta y completa implementación de las sentencias que reconocen la responsabilidad del Estado en la violación del derecho a la alimentación de los 5 menores en Camotán.**

Independencia de la justicia

- En 2014 se llevaron a cabo los procesos de selección de altas autoridades judiciales a cargo de las Comisiones de Postulación, que se destacaron por la ausencia de criterios objetivos y transparentes para evaluar los méritos de capacidad, idoneidad y honorabilidad de los candidatos. Las recomendaciones del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH, de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y de la CIDH para prevenir esta situación no fueron tomadas en consideración, como tampoco lo fueron las directrices interpretativas emitidas por la Corte de Constitucionalidad, que estaban en línea con los estándares internacionales. Se registró una serie de ataques y amenazas en contra de jueces y fiscales involucrados en casos de alto impacto, así como también campañas en medios de comunicación y redes sociales, descalificando su labor.

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

- **Revisar de manera integral el marco jurídico y constitucional para garantizar la independencia de la justicia, de acuerdo con los estándares internacionales.**
- **Garantizar que jueces, fiscales y operadores de justicia pueden desarrollar su trabajo en condiciones de libertad, en particular aquellos involucrados en casos de violaciones de derechos humanos.**

Justicia transicional

- Desde la condena y posterior anulación del ex general y antiguo Jefe del Estado Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes de lesa humanidad, en 2013, la reapertura del juicio por genocidio se ha estado postponiendo, siempre bajo la amenaza de posibles amnistías. La edad avanzada de Ríos Montt y su deteriorado estado de salud, pueden contribuir a que el nuevo juicio nunca tenga lugar.
- El 1 de febrero de 2016 tiene previsto comenzar el juicio oral por el caso de violencia sexual, esclavitud doméstica y esclavitud sexual contra un grupo de mujeres maya Q'eqch'í de la comunidad Sepur Zarco, en el límite entre Alta Verapaz e Izabal, en 1982 durante el conflicto armado interno. El Caso Sepur Zarco es emblemático porque enfoca la violencia sexual como arma de sujeción en el conflicto armado.
- El pasado 6 de enero de 2016, las autoridades guatemaltecas arrestaron a 18 militares de alto rango, acusados de crímenes de lesa humanidad y desapariciones forzadas. Entre ellos se encuentran los generales retirados, Benedicto Lucas García y Manuel Antonio Callejas y Callejas, conocidos por haber ostentado cargos de responsabilidad durante el conflicto armado y estar involucrados en diversas tramas de corrupción. Los crímenes por los que se les acusa se cometieron como parte de las operaciones militares que se llevaron a cabo en la base de Cobán, entre 1981 y 1988, incluidos actos que formaron parte del genocidio Maya Achi. Las organizaciones de la sociedad civil hemos recibido positivamente esta noticia y reconocemos la voluntad y el trabajo desarrollado por los operadores de justicia, especialmente al Ministerio Público y a la Fiscalía General. Del mismo modo resaltamos la necesidad de que se desarrolle un proceso con respeto a la imparcialidad y la independencia judicial, garantizando el debido proceso y la seguridad de todas las partes en el mismo.

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

- Fortalecer los juzgados y tribunales competentes para investigar y juzgar los casos de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado y perseguir a los autores de tales violaciones de tal forma que las mismas no queden impunes, y garantizar que la interpretación de la legislación nacional sea coherente con el principio de inadmisibilidad de amnistías en caso de graves violaciones de derechos humanos reconocido a nivel internacional.

-Garantizar la independencia judicial y el respeto por los principios del debido proceso y el Estado de Derecho.

- Establecer las medidas necesarias para garantizar la integridad física de las víctimas sobrevivientes, de las familias, las comunidades y los colectivos que las defienden y acompañan, y de los operadores de justicia como fiscales y querellantes, a fin de impedir que los hoy imputados puedan utilizar sus vínculos con las autoridades y los poderes fácticos para amedrentar o procurar impunidad.

Tortura y Condiciones en las cárceles¹³

¹³ Ver el Comunicado de Prensa Conjunto de OMCT y UDEFEGUA a conclusión de la Misión Internacional de seguimiento para evaluar la implementación de las recomendaciones formuladas al Estado por el Comité

- A pesar de la creación de un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), la omisión de asignación de recursos financieros apropiados y suficientes en el presupuesto nacional se traduce en su falta de operatividad efectiva. Además no existe un registro nacional de víctimas de tortura.
- Pese a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala¹⁴ que llama a adecuar la tipificación del crimen de tortura a lo dispuesto en los estándares regionales e internacionales, como han destacado también las Observaciones Finales del Comité de la ONU contra la Tortura¹⁵, hay un excesivo retraso en la presentación de proyectos de ley sobre el tema.
- Las condiciones en las cárceles son muy preocupantes y constituyen muy a menudo trato cruel, inhumano y degradante. El alto grado de hacinamiento en los centros de privación de libertad es debido, entre otros factores, a la ausencia de medidas adecuadas indispensables para un tratamiento justo de los reclusos, y a la insuficiente utilización de medidas sustitutivas asociada con el uso de la prisión preventiva como principal recurso (y no el último como debería ser para garantizar el respeto efectivo de los derechos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, como lo disponen los estándares internacionales, entre los cuales los previstos en las Reglas de Tokio). Además, hay insuficiencia de medidas apropiadas, incluidas las de carácter financiero, para la adecuación de centros de privación de libertad y alternativos de menores, centros para mujeres, y para la protección y el tratamiento apropiado de las personas reclusas con enfermedad mental, así como para fortalecer los recursos en materia de supervisión de dichos centros.

En virtud a ello, le recomendamos que inste a las autoridades de Guatemala a:

- **Fortalecer los recursos financieros para poner en operatividad efectiva el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y crear un registro de víctimas de tortura en el país.**
- **Presentar proyectos de ley para adecuar la tipificación del crimen de tortura a lo dispuesto en los estándares regionales e internacionales, según la sentencia de la Corte de Costitucionalidad y las recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU.**
- **Establecer medidas adecuadas y recursos humanos y financieros para un tratamiento justo de los reclusos, inclusive para la creación de centros de reclusión específicos y apropiados para menores, mujeres y personas con enfermedad mental. Además, utilizar medidas sustitutivas a la cárcel rechazando el abuso de la prisión preventiva como principal recurso, como lo disponen los estándares internacionales, entre los cuales los previstos en las Reglas de Tokio.**

contra la Tortura de las Naciones Unidas en su informe CAT/C/GTM/CO/5-6 de 24 de junio de 2013, disponible aquí: <http://www.omct.org/es/monitoring-protection-mechanisms/statements/guatemala/2014/11/d22894/>

¹⁴ Expediente 1822-2011, sentencia del 17 de julio de 2012.

¹⁵ Ver Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Guatemala, aprobadas por el CAT en su 50º periodo de sesiones (6-31 de mayo de 2013), disponibles en: <http://tbinternet.ohchr.org/SitePages/Home.aspx>.